



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062- 2022 - A/MDC

Calana, 17 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 041-2022-GSSyC-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, emitida por el Ing. Henry Jhon Morales Arroyo, Gerente de Servicios Sociales y Comunales y con proveído de Gerencia Municipal de Registro N° 450, de fecha 17 de marzo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así como ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según Artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Informe N°041-2022-GSSyC-GM-MDC, de fecha 16 de marzo del 2022, emitida por el Ing. Henry Jhon Morales Arroyo, Gerente de Servicios Sociales y Comunales, donde solicita la designación del responsable del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Calana a través de Resolución de Alcaldía.

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com) - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)

Calana - Tacna - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Calana al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Henry Jhon Morales Arroyo
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Gerente de Servicios Sociales y Comunales
Correo electrónico	:	henryjhmorales@gmail.com
Teléfono de contacto	:	966243479
Teléfono de la Municipalidad	:	052471002

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se comuniqué a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Aracutipa  
ALCALDE

### Distribución:

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GSSC  
SG  
Archivo